

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 1081

CERRO NAVIA, 30 AGO 2011

PLADECO:
Área : Desarrollo Social y Participación
Estrategia : Desarrollo del capital Humano e Integración Social

MATERIA: "Aprueba contratación de don Carlos Richter Bórquez, en el marco del programa Mejora Dideco de Cerro Navia"

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1960, de fecha 15 de diciembre de 2010, que aprobó el Presupuesto Municipal 2011.
2. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 217, de fecha 04 de febrero de 2011, que aprobó el programa Mejora Dideco de Cerro Navia.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 412, de fecha 26 de julio de 2011
6. Providencia N° 1837, sin fecha del Sr. Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Contrátase en el marco del Programa denominado "Mejora Dideco de Cerro Navia", a don Carlos Richter Bórquez, cédula de identidad N° 9.418.143-7, domiciliado en calle 2ª Transversal N° 4054, comuna de Maipú, a contar del 01 de julio de 2011, hasta el 31 de agosto de 2011, por un monto bruto mensual de \$ 555.555.- quien realizará la siguiente función:

Elaborar Planes de Desarrollo Territorial en conjunto con Equipos Multidisciplinarios y Comunidad, que permitan la construcción de un Modelo de Planificación Territorial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comuna.

2. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
3. Impútese el gasto a la cuenta N° 04.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

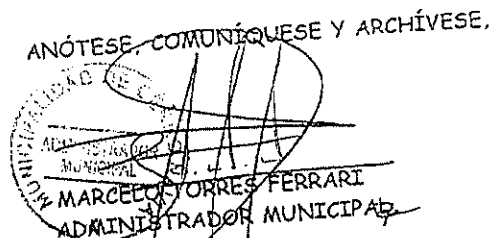


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MRH/OUT/JTF
28.07.2011

Distribución:

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal - Control -
Contabilidad - DIDECO - Alcaldía - Archivo Municipal



MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SE
MC
PO
CHE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CON

CARLOS RICHTER BORQUEZ

En Cerro Navia, el 27 SEP 2011 entre la Municipalidad de Cerro Navia, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T.: 69.254.200-2, representada por su Alcalde, don LUIS PLAZA SANCHEZ, cédula de identidad N° 5.788.309-K, ambos domiciliados en calle Del Consistorial N° 6.645, comuna de Cerro Navia, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte don CARLOS RICHTER BORQUEZ, cédula de identidad N° 9.418.143-7, domiciliado en calle 2ª Transversal N° 4054, comuna de Maipú, y en adelante "El Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 217, de fecha 04 de febrero de 2011, se aprobó el Programa "Mejora Didedo de Cerro Navia", cuyo objetivo es potenciar el desarrollo e integración social de los ciudadanos de la comuna de Cerro Navia, fomentando una mejor calidad de atención y orientación a los informados así como también, apoyar gestiones sociales y administrativa dentro y fuera del Municipio, como así también levantar información de aspectos e inquietudes en la ciudadanía para desarrollar un diagnóstico que nos permita una intervención eficaz y oportuna.

SEGUNDO: En el marco del programa antes citado y en virtud a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1081, de fecha 30 de agosto de 2011, "La Municipalidad" contrata a don CARLOS RICHTER BORQUEZ, a contar del 01 de julio de 2011, hasta el 31 de agosto de 2011, quien realizará la siguiente función:

Elaborar planes de Desarrollo Territorial en conjunto con Equipos Multidisciplinarios y comunidad, que permitan la construcción de un modelo de Planificación Territorial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comuna.

TERCERO: La Municipalidad pagará por los servicios prestados la suma mensual bruta de \$ 555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) obligándose a retener el impuesto correspondiente.

CUARTO: Previo al pago mensual, se certificará por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta ejecución de las labores y el fiel cumplimiento de las mismas, sin cuya visación no se dará curso al pago correspondiente.

QUINTO: Se deja especialmente establecido que este contrato tiene carácter de prestación de servicios y en ningún caso se rige por las disposiciones del Código del Trabajo, pudiendo la Municipalidad poner término a éste en cualquier momento, sin expresión de causa e indemnización alguna.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don Luis Plaza Sánchez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "El Prestador de Servicios", otro en poder de la "Oficina de Transparencia", y los restantes en poder de "La Municipalidad".

CARLOS RICHTER BORQUEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

OLT/JTF
02.09.2011

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA





MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	
04 NOV. 2011	
REGISTRADO	
ART. 69 Ley 18895 Por Orden del Contralor General de la Republica	
22 NOV. 2011	
JEFE DEPTO. DE PERSONAL	

DECRETO N° - 0232 /

CERRO NAVIA, 24 OCT 2011

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República segundo del artículo 4, de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio N° 1960 de fecha 15.12.2010 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011; El D.A. N° 1962 de fecha 15.12.2010, por medio del cual el Concejo Municipal aprueba los Cometidos de los Honorarios para el año 2011; El D.A. N° 21 de fecha 10.01.2011, por medio del cual el Concejo aprueba cometidos a las Direcciones de Secretaria Municipal, Control y Operaciones; El Memorandum N° 143 de fecha 04.10.2011 del Sr. Administrador Municipal; La Providencia N° 2084 de fecha 04.10.2011 del Sr. Subdirector de Recursos Humanos; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 557 de fecha 14.10.2011, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01.10.2011 y hasta el 31.12.2011, a Don **CARLOS RICHTER BORQUEZ**, R.U.T. N° 09.418.143 - 7, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. **FÍJASE** el honorario a percibir por Don **CARLOS RICHTER BORQUEZ**, la suma de \$ 555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- "Elaborar Planes de Desarrollo Territorial en conjunto con Equipos Multidisciplinarios y Comunidad, que permitan la construcción de un Modelo de Planificación Territorial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comuna".

4. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.

5. Don **CARLOS RICHTER BORQUEZ**, mientras dure la presente contratación, no estará sujeto a horario para el cumplimiento de sus funciones. Como asimismo tendrá derecho a feriado previa autorización del Sr. Director de Desarrollo Comunitario y a Capacitación por el periodo estipulado en la cláusula primera, respectivamente.

03. Asignación 001.

6. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21, Item

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE

IMP/VRT/SMM/JNO/Mmp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- DIDECO
- Depto. de Personal
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Of. de Partes
- Interesado



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CON

CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ

En Cerro Navia, a 19 de Enero del 2012, entre la Municipalidad de Cerro Navia, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.254.200-2, representada por su Alcalde Don **LUÍS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Del Consistorial N° 6645 comuna de Cerro Navia, en adelante también "La Municipalidad", y por otra parte don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ** Cédula de Identidad N° 09.418.143 - 7, nacionalidad chileno, estado civil casado, Enseñanza media completa, con domicilio en Segunda Transversal N° 4054, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : En virtud al Decreto Alcaldicio N° 1601 de fecha 15.12.2011 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012 y los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2012; El Memorandum N° 06 de fecha 17.01.2012, del Sr. Administrador Municipal; la Municipalidad contrata los servicios a Honorarios a Suma Alzada, a Don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, para que realice la siguiente función:

- "Elaborar Planes de Desarrollo Territorial en conjunto con Equipos Multidisciplinarios y Comunidad, que permitan la construcción de un Modelo de Planificación Territorial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comuna".

SEGUNDO: El honorario a percibir por Don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, será la suma de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva y la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario sobre conformidad por el trabajo realizado. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría correspondiente.

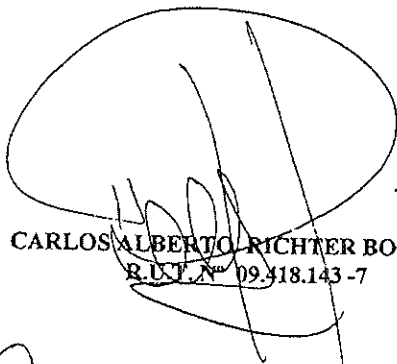
TERCERO: Don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, mientras dure la presente contratación, no estará sujeto a horario para el cumplimiento de sus funciones. Como asimismo tendrá derecho a feriado previa autorización del Sr. Director de Desarrollo Comunitario y a Capacitación por el período estipulado en la cláusula primera, respectivamente.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que este Contrato a Honorarios se rige por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo N° 4 de la Ley N° 18.883 de 1989.

QUINTO: La personería de Don LUÍS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ, para actuar en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, consta en Sentencia de Proclamación de Primer Tribunal Electoral Metropolitano, de fecha 25 de Noviembre del 2008.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder de la Municipalidad.



CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ
R.U.T. N° 09.418.143-7



LUIS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE



ALOR/Mmp.



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CON

CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ

En Cerro Navia, a 14 de Enero del 2013, entre la Municipalidad de Cerro Navia, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.254.200-2, representada por su Alcalde Don **LUÍS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Del Consistorial N° 6645 comuna de Cerro Navia, en adelante también "La Municipalidad", y por otra parte don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ** Cédula de Identidad N° 09.418.143 - 7, nacionalidad chileno, estado civil casado, Enseñanza media completa, con domicilio en Segunda Transversal N° 4054, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : En virtud al Decreto Alcaldicio N° 1420 de fecha 11.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013; El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 13.12.2012 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2013, según Acuerdo N° 690 de la Sesión Ordinaria N° 149, de fecha 05.12.2012 del Concejo Municipal de Cerro Navia; La Nomina de Personal a Honorarios a Suma Alzada con autorización de la Sra. Coordinadora de Servicios de Salud y Educación; La Municipalidad contrata los servicios a Honorarios a Suma Alzada, a Don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 30 de Junio del mismo año, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, para que realice la siguiente función:

- "Elaborar planes de desarrollo territorial en conjunto con equipos multidisciplinarios y comunidad, para construir un modelo de planificación territorial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los habitantes".

SEGUNDO: El honorario a percibir por Don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, será la suma de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva y la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario sobre conformidad por el trabajo realizado. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría correspondiente.

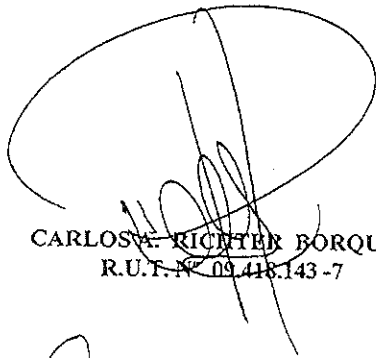
TERCERO: Don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, mientras dure la presente contratación, no estará sujeto a horario para el cumplimiento de sus funciones. Como asimismo tendrá derecho a feriado previa autorización del Sr. Director de Desarrollo Comunitario y a Capacitación por el período estipulado en la cláusula primera, respectivamente.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que este Contrato a Honorarios se rige por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo N° 4 de la Ley N° 18.883 de 1989.

QUINTO: La personería de Don **LUÍS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, consta en Sentencia de Proclamación de Primer Tribunal Electoral Metropolitano, de fecha 03 de Diciembre del 2012.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder de la Municipalidad.



CARLOS RICHTER BORQUEZ
R.U.F. N° 09.418.143-7



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ALCALDE
LUIS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE



SMM/LGR/Mmp.